

Tegucigalpa M. D. C., siendo el jueves siete (07) de marzo de 2024.

MEMORANDUM PNRP-AL-080-2024

Para: Licda. Cory Solorzano

**ENLACE DE TRANSPARENCIA PNRP UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (ENEE)**

De: Abg. Cinthia Diaz

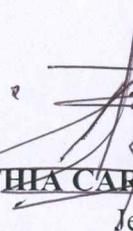
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL PNRP

Asunto: **LO DESCRITO.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted; en cumplimiento a lo solicitado mediante Memorándum ETPNRP-009-III-2024 se informa que esta Unidad de Asesoría Legal ha realizado las Resoluciones siguientes: PNRP-009-2024, PNRP-010-2024, mismas que se adjuntan a este memorándum. Así mismo, se adjunta Memorándum PNRP-CNP-146-2024, donde se solicitaron correlativos de resoluciones por la Coordinación Nacional.

Saludos cordiales.

Atentamente,


ABG. CINTHIA CARELIA DÍAZ RIVERA
Jefe
Unidad de Asesoría Legal
PNRP





Tegucigalpa M. D. C., siendo el jueves ocho (08) de febrero de 2024.

MEMORANDUM PNRP-AL-041-2024

Para: Ing. Lesly Vanessa Arias Salazar
Lic. Raúl Edgardo Soto Castro
COORDINACIÓN NACIONAL PNRP

De: Abg. Cinthia Diaz
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL PNRP

Asunto: **LO DESCRITO.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes Señores Coordinadores Nacionales del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas; y a la vez remito lo solicitado mediante Memorándum PNRP-CNP-146-2024, proporcionando los correlativos para Resoluciones siguientes: PNRP-004-2024, PNRP-005-2024, PNRP-006-2024, PNRP-007-2024 y PNRP-008-2024

Saludos cordiales.

Atentamente,


ABG. CINTHIA CARELIA DIAZ RIVERA
Jefe
Unidad de Asesoría Legal
PNRP


RECIBIDO
Fecha: <u>08/02/2024</u>
Hora: <u>3:17 pm</u>
Recibido por: <u>Fernando</u>



PNRP

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

Tegucigalpa M.D.C. 08 de febrero de 2024

MEMORANDUM -PNRP- CNP-146- 2024

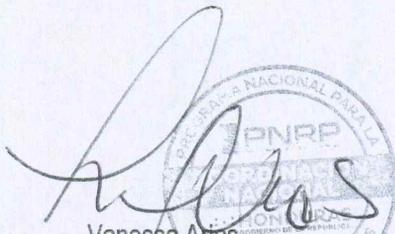
Para: Cinthia Diaz
Jefatura de Legal

De: Coordinación Nacional

Asunto: Lo descrito

Deseando el mejor de los éxitos en sus funciones. Por este medio la Coordinación Nacional solicita sea proporcionado el correlativo para 5 Resoluciones.

Respetuosamente, sus servidores.


Vanessa Arias



Coordinación Nacional


Raúl Soto



Contacto: coordinacion@pnrp.hn
Centro Cívico Gubernamental Torre 1, Piso 21
Coordinación Nacional

RESOLUCIÓN No. PNRP-009-2024

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LA ENEE (PNRP), TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para resolver el informe final de análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación del Proceso de Concurso Público Nacional **CPN-ENEE-PNRP-001-2023**, para la **"CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación. - **CONSIDERANDO:** Que en la Resolución No. 2-JD-EX -06-2022 contenida en el punto 2 del acta No. JD-EX -06-2022 de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio del 2022, en el que se aprueba el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas consistente en reducir las pérdidas en un 8% en el plazo de un año, partiendo de la base del 38% que incluye al menos un 3% de pérdidas en la transmisión, se establecen cuáles serán las acciones que realizará el Programa una vez esté instalado, siendo las siguientes: 1. Revisar y normalizar 56 circuitos para alcanzar hasta 4.18% de reducción de pérdidas (Medida especial y Medida Directa). 2. Instalar 454, 060 medidores (Medida Directa) 3. Revisar 8,000 instalaciones de medianos y altos consumidores (2,392 primer año) que facturan 950 millones de lempiras mensuales (medida especial) y 179,130 Megavatios hora (MWh). 4. Instalación de 1,850,000 de focos ahorradores que representan un ahorro de L. 45 millones mensuales.- **CONSIDERANDO:** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.- **CONSIDERANDO:** Que mediante **Resolución No. 54-GGENEE-12-2022** de fecha (01) de diciembre del año 2022, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), resolvió por unanimidad de votos ratificar la autonomía del **PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LA ENEE (PNRP)**, otorgada mediante decreto legislativo No. 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un bien público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de naturaleza económica y social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal Programa la aprobación de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Gerencial No. GGENEE-016-VII-2023 de fecha 12 de julio de 2023, Autorizar temporalmente a los dos Coordinadores del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas el Licenciado Raúl Edgardo Soto Castro y la Ingeniera Lesly Vanessa Arias Salazar, la facultad de firmar toda documentación administrativa del programa en mención.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 360 de la Constitución de la República literalmente establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar,

dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo enuncia "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Procedimientos de contratación.** Las Contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: licitación pública, licitación privada, **concurso público**, concurso privado y contratación directa".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado manifiesta: "**Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado establece que: Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Comisión de Evaluación** para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una subcomisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Descalificación de oferentes.** Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente o precios por partidas específicas; **b)** Estar escritas en lápiz "grafito"; **c)** Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; **d)** Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley; **e)** Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de



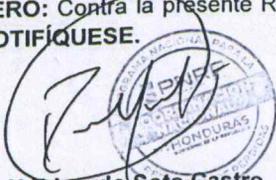
entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el Pliego de Condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.- **CONSIDERANDO:** Que el Proceso de Concurso Público Nacional **CPN-ENEE-PNRP-001-2023**, para la **"CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas; dio inicio en fecha dieciséis (16) de noviembre del 2023, con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, reunidos en la Sala de Junta del PNRP en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, siendo el día y lugar señalado, en presencia del representante de la empresa **SOLUCIONES ORTIGODS.A.**, se llevó a cabo la Apertura de Oferta Técnica recibida para el Proceso de Concurso Público Nacional **CPN-ENEE-PNRP-001-2023**, para la **"CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a su lectura en público.- **CONSIDERANDO:** Que dentro del Proceso de Evaluación Preliminar, en cumplimiento del artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 132 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación solicitó subsanaciones respecto a la oferta presentada, en fecha veintinueve (29) de enero del año 2024 y siendo recibidas en la misma fecha por la empresa: **SOLUCIONES ORTIGODS.A.**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos en la Sala de Junta del PNRP en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, siendo el día y lugar señalado, en presencia del representante de la empresa **SOLUCIONES ORTIGODS.A.**, se llevó a cabo la Apertura de Oferta Económica recibida para el Proceso de Concurso Público Nacional **CPN-ENEE-PNRP-001-2023**, para la **"CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a su lectura en público describiendo el monto de las ofertas, tipos y montos de garantías, y una vez finalizada la audiencia pública de apertura de oferta se procedió a consignar la información en el Acta de apertura; procediendo posteriormente a entregar la documentación para la evaluación de la oferta a la Comisión de Evaluación de conformidad a los Artículos 33, 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación final de las ofertas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la **Sección I Instrucciones a Los Oferentes, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** del Pliego de Condiciones del Proceso de Concurso Público Nacional **CPN-ENEE-PNRP-001-2023**, para la **"CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, la Comisión de Evaluación constató que la empresa: **SOLUCIONES ORTIGODS.A.**, cumple con la documentación Legal, económica-financiera y técnica requerida para continuar participando en el presente proceso de contratación. -.**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundamentan la presente Resolución los artículos 5, 7, 15, 16, 51 y 52 de la Ley de Contratación del

Estado; 120, 122, 123, 125, 126, 127, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.-

PARTE DISPOSITIVA: La Coordinación del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas de la ENEE (PNRP), en el ámbito de sus atribuciones legales y delegación otorgada **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO:** La adjudicación y contratación de la empresa: **SOLUCIONES ORTIGOD, S.A.**, por un monto total de **DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L 2,014,167.52)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, por cumplir con los términos de referencia solicitado en las bases del Concurso:

DESCRIPCIÓN	TOTAL EN LEMPIRAS
A. Monto de honorarios profesionales	L 934,464.00
B. Monto de los gastos administrativos	645,196.80
C. Precio Global (suma de los literales A + B)	1,579,660.80
D. Impuesto sobre Renta (ISR)	197,457.60
E. Impuesto sobre Ventas (ISV)	236,949.12
Precio total ofertado (suma de los literales C + D+ E)	L 2,014,167.52

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones, proceda a notificar conforme a ley, los resultados del Proceso de Concurso Público Nacional **CPN-ENEE-PNRP-001-2023**, para la **"CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA"** a la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES ORTIGOD, S.A.**, la adjudicación del Proceso de Licitación antes referido y a las demás empresas que participaron en el mismo. - **TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley. - **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Raúl Edgardo Soto Castro

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)


Ing. Lesly Vanessa Arias Salazar



Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

RESOLUCIÓN No. PNRP-010-2024

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LA ENEE (PNRP), TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para resolver el informe final de análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REDES ANTIFRAUDE" para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación. - **CONSIDERANDO:** Que en la Resolución No. 2-JD-EX -06-2022 contenida en el punto 2 del acta No. JD-EX -06-2022 de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de Junio del 2022, en el que se aprueba el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas consistente en reducir las pérdidas en un 8% en el plazo de un año, partiendo de la base del 38% que incluye al menos un 3% de pérdidas en la transmisión, se establecen cuáles serán las acciones que realizará el Programa una vez esté instalado, siendo las siguientes: 1. Revisar y normalizar 56 circuitos para alcanzar hasta 4.18% de reducción de pérdidas (Medida especial y Medida Directa). 2. Instalar 454, 060 medidores (Medida Directa) 3. Revisar 8,000 instalaciones de medianos y altos consumidores (2,392 primer año) que facturan 950 millones de lempiras mensuales (medida especial) y 179,130 Megavatios hora (MWh). 4. Instalación de 1,850,000 de focos ahorradores que representan un ahorro de L. 45 millones mensuales.- **CONSIDERANDO:** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 54-GGENEE-12-2022 de fecha (01) de diciembre del año 2022, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), resolvió por unanimidad de votos ratificar la autonomía del PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LA ENEE (PNRP), otorgada mediante decreto legislativo No. 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un bien público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de naturaleza económica y social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal Programa la aprobación de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Gerencial No. GGENEE-016-VII-2023 de fecha 12 de julio de 2023, Autorizar temporalmente a los dos Coordinadores del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas el Licenciado Raúl Edgardo Soto Castro y la Ingeniera Lesly Vanessa Arias Salazar, la facultad de firmar toda documentación administrativa del programa en mención.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 360 de la Constitución de la República literalmente establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley." - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece

Ruiz

que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo enuncia "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia". - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: "Procedimientos de contratación. Las Contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa". - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado manifiesta: "Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones.".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado establece que: Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "Comisión de Evaluación para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una subcomisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz "grafito"; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de

la Ley; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el Pliego de Condiciones; h) Haberse presentado por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.- **CONSIDERANDO:** Que el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-017-2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REDES ANTIFRAUDE" para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas; dió Inicio en fecha veinticinco (25) de octubre del 2023, con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:15 a.m., hora oficial de la República de Honduras, reunidos en la Sala de Junta del PNRP en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, siendo el día y lugar señalado, en presencia de los representantes de las empresas: 1. EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., 2. SUMINISTROS ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V., y 3. CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, se llevó a cabo la Apertura de Ofertas recibidas para el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-017-2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REDES ANTIFRAUDE" para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a su lectura en público, describiendo el monto de las ofertas, tipos y montos de garantías, y una vez finalizada la audiencia pública de apertura de oferta se procedió a consignar la información en el Acta de apertura; procediendo posteriormente a entregar la documentación para la evaluación de la oferta a la Comisión de Evaluación de conformidad a los Artículos 33, 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que dentro del Proceso de Evaluación Preliminar, en cumplimiento del artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 132 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación solicitó subsanaciones respecto a las ofertas presentadas, en fecha dieciséis (16) de enero del año 2024 y siendo recibidas el veintitrés y veinticuatro de enero del año 2024, a las empresas: 1. EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., 2. SUMINISTROS ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V., y 3. CONSORCIO TEKNI-INTERSEG.- **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación final de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la Sección I Instrucciones a Los Oferentes, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas del Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-017-2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REDES ANTIFRAUDE" para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, la Comisión de Evaluación constató que las empresas: 1. EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., 2. SUMINISTROS ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V., y 3. CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, cumplen con la documentación Legal, económica-financiera y técnica requerida para continuar participando en el presente proceso de contratación. -**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundamentan la presente Resolución los artículos 5, 7, 15, 16, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 120, 122, 123, 125, 126, 127, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.- **PARTE DISPOSITIVA:** La Coordinación del Programa Nacional para la Reducción



Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

de Pérdidas de la ENEE (PNRP), en el ámbito de sus atribuciones legales y delegación otorgada **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO:** La adjudicación y contratación parcial de las empresas: **1. EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por los ítems 1, 2, 4, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 27 a un monto total y global de **NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRECE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L 9,062,013.41)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas e incluido los servicios conexos. **2. SUMINISTROS ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por los ítems 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 19, 24, 25 y 26 a un monto total y global de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 20,524,683.77)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas e incluido los servicios conexos. y **3. CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, por el ítem 22 a un monto total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXCATOS (L 1,368,500.00)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas e incluido los servicios conexos.

[Handwritten signatures]

ITEM A ADJUDICAR A LA EMPRESA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

País del Comproedor		Moneda de Conformidad con la Sub-cláusula IAO 16		Fecha:		22/12/2023	
Honduras				LPN No:		LPN-ENEE-PNRP-017-2023	
				Alternativa No:		N/A	
				Página No.		1 de 1	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario entregado en Almacenes PNRP	Precio Total por cada Artículo (Col.4x5)	Impuesto sobre la venta otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.5(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col.6+7)
1	Abrazadera ajustable para poste doble de 6"	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	4,200 UND	L 86 00	L 361,200.00	L 54,180.00	L 415,380.00
2	Abrazadera ajustable para poste doble de 8"	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	4,900 UND	L 98 00	L 480,200.00	L 72,030.00	L 552,230.00
4	Cruceta de madera curada 4" x 5" x 48	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	5,710 UND	L 286 00	L 1,635,634.00	L 245,345.10	L 1,880,979.10
9	Puntal angular de 50", 1-3/4" x 1-3/4" x 3/16"	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	4,000 UND	L 169 60	L 678,400.00	L 101,760.00	L 780,160.00
11	Varilla de anclaje de 5/8" x 7" con guardacabo doble	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	1,066 UND	L 141.40	L 150,732.40	L 22,609.86	L 173,342.26
14	Tubo galv retenida de banco 2" x 4"	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	2,033 UND	L 283 00	L 534,679.00	L 80,201.85	L 614,880.85
15	Cinta aislante autoajustable 23	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	1,866 ROLLOS	L 230 00	L 429,180.00	L 64,377.00	L 493,557.00



Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

	Conector de compresión y c 28a25 (3/0-1/0)	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	1,500 UND	L 35 60	L 53,400 00	L 8,010 00	L 61,410 00
	Conector de compresión y c 28a20 (3/0 - 3/0)	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	3,500 UND	L 26 00	L 91,000 00	L 13,650 00	L 104,650 00
10	Cinta aislante	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	20,000 ROLLOS	L 105 00	L 2,100,000 00	L 315,000 00	L 2,415,000 00
20	Cable para retención acorado 1/4"	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	70,047 METROS	L 7 38	L 516,946 86	L 77,542 03	L 594,488 89
21	Base + cohetal para tubo galvanizado # 2"	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	1,833 UND	L 249 00	L 456,417 00	L 66,462 55	L 522,879 55
23	Cable thhn negro #12awg	20% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	28,656 METROS	L 10 40	L 277,222 40	L 41,583 36	L 318,805 76
27	Acabte penetrante en aerosol	30% Entrega en 60 días, 25% 90 Días, 25% 120 días, 30% 150 Días Después de Adjudicado el Suministro	1,000 UND	L 115 00	L 115,000 00	L 17,250 00	L 132,250 00
TOTAL						L 9,062,013,41	

ITEMS A ADJUDICAR A LA EMPRESA SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.

Monedas de conformidad con la Sub-clasificación IAO15 Fecha: 22 de diciembre de 2023

Fob del Comprador: Honduras LPN: LPN-ENEE-PNRP-017-2023 Alternativa No: Ninguna Pagina N° 1 de 1

1	2	3	4	5	6	7	8
No. De Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad/Unidad o Balsa	Precio Unitario	Precio total por cada artículo	Impuesto sobre la venta	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
3	Peso de roca corrida de 5/8" x 12"	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	7,000	L. 28.00	L. 196,000 00	L. 29,400 00	L. 225,400 00
5	Cruce de madera curada de 4" x 5" x 94"	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	5,899	L. 585.00	L. 3,450,913 00	L. 517,637 25	L. 3,968,552 25
6	Esquina para cruce de madera para 2x5 kv, 8", "	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	1,000	L. 130.00	L. 130,000 00	L. 21,000 00	L. 151,000 00



Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

1	Perno de máquina 4 tercera de 50x16"	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	6,000	L. 15.10	L. 91,200.00	L. 13,680.00	L. 104,880.00
2	Plato de anclaje de 16" x 16"	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	3,892	L. 137.00	L. 533,204.00	L. 79,980.60	L. 613,184.60
3	Protector metálico para retenido	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	3,892	L. 98.00	L. 371,632.00	L. 58,044.80	L. 429,676.80
2	Clavos Acero Inox 1/2" x 1/4" (C/2)	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	738,900	L. 6.73	L. 4,912,900.00	L. 736,933.00	L. 5,649,833.00
13	Herrillo Acero Inox. Para Cinta 3/4"	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	7,500	L. 2.25	L. 16,875.00	L. 2,531.25	L. 19,406.25
19	Cable de aluminio desnudo acsr 1/0	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	419,895	L. 18.30	L. 7,684,078.50	L. 1,152,611.78	L. 8,836,690.28
24	Perno de rosca corrida de 50x16"	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	4,200	L. 38.31	L. 160,902.00	L. 24,135.30	L. 185,037.30
25	Varilla de armar prefornado para cable 1/0 acsr	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	4,000	L. 46.00	L. 184,000.00	L. 27,600.00	L. 211,600.00
26	Cuchilla portafusible de porcelana 100 amp., 34.5kV., apertura bajo carga	20% 60 días después de adjudicado el suministro, 25% 90 días después de adjudicado el suministro, 25% 120 días después de adjudicado el suministro, 30% 150 días después de adjudicado el suministro	70	L. 1,477.78	L. 103,444.60	L. 15,316.69	L. 118,761.29
						Precio Total	L. 20,524,683.77

ITEM A ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSORCIO TEKNI-INTERSEG

CONSORCIO TEKNI-INTERSEG		Fecha: 22/12/23				
		LPN No: LPN-ENEE-PNRP-017-2023				
Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario Tegucigalpa, Comayagua, Chamelecón	Precio total por cada artículo (Col 4x5)	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
22 Fajilla plástica	20% 60 días calendario después de adjudicado, 75% 90 días calendario después de adjudicado	1,000,000 UND	L 1.19	L 1,190,000.00	L 178,500.00	L 1,368,500.00
	25% 120 días calendario después de adjudicado					
	30% 150 días después de adjudicado.					
	Almacén principal Tegucigalpa 30%					
	Almacén Principal Chamelecón 60%					
	Almacén Principal de Comayagua 10%					
PRECIO TOTAL						L 1,368,500.00

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones, proceda a notificar conforme a ley, los resultados del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-017-2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REDES ANTIFRAUDE" a las Sociedades Mercantiles: 1. EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., 2. SUMINISTROS ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V., y 3. CONSORCIO TEKNI INTERSEG, la adjudicación del Proceso de Licitación antes referido. - **TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley. - **NOTIFIQUESE.**

Lic. Raúl Edgardo Soto Castro

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)

Ing. Lesly Vanessa Arias Salazar